



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320180009601
DEMANDANTE: Luz Marina Noreña Marín
DEMANDADO: Porvenir S.A. y Colpensiones

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el 18-10-2022 en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

1. [PRIMERA INSTANCIA](#) con 3 elementos.
2. [SEGUNDA INSTANCIA](#) con 21 elementos.
3. [03RecursosExtraordinarios](#) con 1 elemento.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

66001310500320180009601

Pereira, 21-10-2022

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, 24-10-2022.

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 17-08-2022, **DECLARÓ BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 09-10-2020 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original a la Corte Suprema de Justicia para que se tramite lo concerniente al recurso de casación interpuesto por Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

NACH